



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín 🖡 Avacucho"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 1108-2024-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 19 de septiembre del 2024

VISTO: El informe N° 094-2024-MVQH/RO/DMIV-MDCH-C, de fecha 02 de agosto del 2024; el Informe N° 091-2024-CRMO-IO/MDCH-OSLI de fecha 04 de septiembre del 2024; el informe N° 1851-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU de fecha 04 de septiembre del 2024; el Informe N° 79-2024-MDCH/SGIDT-ELH de fecha 09 de septiembre del 2024; el Informe Legal N° 1214-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 16 de septiembre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

## **CONSIDERANDO:**

MUNICIPALIDAD

DISTRITAL

ADHOÍMAAC

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N°03 sin incremento presupuestal para la ejecución de la actividad MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal;** en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A**, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Due, en tal sentido y en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, de fecha 19 de agosto de 2021, con el objetivo de establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la formulación, ejecución y cierre de las actividades de mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; la misma que establece en el artículo IX, que la <u>Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas</u> es el órgano responsable de la gestión, programación, promoción, coordinación, seguimiento y monitoreo de dichas actividades, garantizando su legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia para su ejecución, siendo que el funcionamiento depende directamente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial (...) en la etapa de ejecución física la oficina de <u>Supervisión y Liquidación de Inversiones</u> se encargara de la Supervisión de la Actividad de mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0860-2023-MDCH/GM, de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba la ficha técnica de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC"**, con un presupuesto total de S/. 659,457.96 (Seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con 96/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa. La misma que sufre la siguiente modificación:

Modificación de Ficha Técnica N°01
 Resolución de Gerencia Municipal : N° 0131-2024-MDCH/GM, de fecha 19 de febrero del 2024
 Ampliación de Plazo N°01 : 69 días calendario (06/02/2024 – 14/04/2024)

 Modificación de Ficha Técnica N°02
 Resolución de Gerencia Municipal : N° 0398-2024-MDCH/GM, de fecha 30 de abril del 2024

 Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 78,495.52
 Presupuesto actualizado : S/. 737,953.48

Ampliación de Plazo N°02 : 45 días calendario (15/04/2024 – 29/05/2024)

Que, mediante la directiva precitada, se tiene que en el numeral 13.3.7, regula **las modificaciones de ficha técnica de la actividad de** mantenimiento durante la ejecución física, estableciendo que: excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar la ficha técnica de la actividad de mantenimiento; para lo cual el responsable de actividad de mantenimiento y el supervisor o inspector de mantenimiento, en cada uno en sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de actividad de mantenimiento. los eventos que motivan las modificaciones; para lo cual todas las modificaciones deberán ser solicitadas por el responsable de la actividad de mantenimiento, mediante el cuaderno de registro de

Plaza de Armas S/N. Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac

Luci Kawcanapag Página 1 de 3



ASE ORIA

hallhuahuacho



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. v de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho"

ocurrencias para contar con <u>opinión de supervisor</u> o inspector, así como mediante <u>un informe sustentatorio la unidad de ejecución de</u> <u>mantenimiento de obras públicas</u> con documento formal, para la emisión de las resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la <u>Unidad de evaluación de Expedientes Técnicos</u>, (Oficina de Supervisión γ Liquidación de Inversiones); en ese entender la directiva establece que se podrá modificar la Ficha Técnica tomando en cuenta los siguientes aspectos: <u>a) sin ampliación presupuestal, b) con ampliación</u> presupuestal y c) con ampliaciones de plazo.

Siendo ello así, mediante informe N° 058-2024-RCA/RO/DNIV/MDCH, de fecha 18 de julio del 2024, el Ing. Ronald Callañaupa Auccapuma, en calidad de residente de actividad, solicita la modificación de Ficha Técnica N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 y Ampliación de Plazo N°02 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", para el cumplimiento de las metas y objetivos de la actividad de mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Siendo que, las causales que justifican la Modificación de Ficha Técnica N°03 son las siguientes:

## **DEDUCTIVOS:**

Las partidas deducidas no son primordiales, ya que al no ejecutarlas no afectan la normal funcionalidad del producto final, las cuales se encuentran descritas en el Cuaderno de Obra, Asiento N°198 de fecha 29 de mayo del 2024. MAYORES METRADOS

La ejecución de estas partidas es necesaria a fin de cumplir con los objetivos de la actividad de mantenimiento, las mismas que se encuentran descritas en el Cuaderno de Obra Asiento N°177, 179, 180, 186 y 187. PARTIDAS NUEVAS

La ejecución de estas partidas nuevas es necesaria ya que no fueron consideradas en la Ficha Técnica Inicial, sin embargo, esta modificación las mismas que se encuentran descritas en el Cuaderno de Obra Asiento N°194. ACTUALIZACION DE COSTOS

COMPONENTE	FICHA TÉCNICA Nº02 APROBADA	FICHA TÉCNICA MODIFICADO Nº03					
	Último Aprobado (a)	Presupuesto Deductivo (b)	Presupuesto Mayores Metrados (c)	Presupuesto Partidas Nuevas (d)	Presupuesto por Actualización de Costos (e)	Presupuesto final: (a)- (b)+(c)+(d)+(e)	
COSTO DIRECTO	525,407.76	56,644.56	11,471.60	5,502.88	22,531.81	508,269.49	
GASTOS GENERALES	128,060.63				21,023.36	149,083.99	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	65,723.63				-3,123.63	62,600.00	
ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	12,500.00				-0	12,500.00	
GASTOS DE CIERRE	6,261.46				-761.46	5,500.00	
TOTAL, S/.	737,953.48	56,644.56	11,471.60	5,502.88	0	737,953.48	

Por lo que, la residencia solicita al Inspector de Actividad APROBAR la Modificación N°3 de la Ficha Técnica sin incremento presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos tal como se describe a continuación: por Deductivo el monto de S/. 56,644.56 (CINCUENTA Y SEIS MIL, SEIS CIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES), por adicional de Mayores Metrados la suma de S/. 11,471.60 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), por Adicional de Partidas Nuevas S/ 5,502.88 (CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 88/100 SOLES ), por Actualización de Costos S/ 22,531.81 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 81/1 00), un incremento en Gastos Generales de S/ 21,023.36 (VEINTIÚN MIL VEINTIRÉS CON 36/100 SOLES), una disminución en Gastos de Supervisión S/ 3,123.63 (TRES MIL CUENTO VEINTITRÉS CON 63/100 SOLES), y una disminución en Gastos de Cierre S/ 761.46 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 46/100 SOLES) con el cual se tendría un presupuesto final de S/ 737,953.48 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/100 SOLES).

Al respecto, mediante Informe N°1851-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 04 de septiembre del 2024, el jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite el informe N° 091-2024-CRMO-IO/MDCH-OSLI, de fecha 04 de septiembre del 2024, a través del cual el inspector de obra, Ing. Cristian Raul Molina Ore, APRUEBA la solicitud de modificación de ficha técnica N°02 de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC**" sin incremento presupuestal por deductivos, mayores metrados, partidas nuevas y actualización de costos.

Kuci Kawcanapag Página 2 de 3







2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese sentido, estando a la aprobación por parte del inspector de obra, es que mediante Informe N° 79-2024-MDCH/SGIDT-ELH, de fecha 09 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Ficha Técnica N°02 de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", a través de acto resolutivo, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a lo dispuesto en la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

Que, mediante Informe Legal N° 1214-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 16 de septiembre del 2024, el jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, Abg. Luis Carlos Alfonso Rodriguez Pacompia emite pronunciamiento concluyendo: Declarar PROCEDENTE, la aprobación de la Modificación de Ficha Técnica N° 02 sin incremento presupuestal de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC".

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación de la ficha técnica de la actividad en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico y/o Ficha Técnica" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto y/o actividad).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

## SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 27 de mayo del 2024 la MODIFICACION DE FICHA TECNICA N°03 sin incremento presupuestal de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIO JEC GRAN AMAUTA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC", por deductivos, mayores metrados, partidas nuevas y actualización de costos, manteniéndose así un presupuesto total ascendente a S/. 737,953.48 (Setecientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y tres con 48/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FAUNICE	SGIDT	
	TABAMBAS	



WLP/ CC. Alcalc SBID OSLI OTISI

COMPONENTE	FICHA TÉCNICA Nº02 APROBADA Último Aprobado (a)	FICHA TÉCNICA MODIFICADO Nº03					
		Presupaesto Deductivo (b)	Presupuesto Mayores Metrados (¢)	Presupuesto Partidas Nuevas (d)	Presupuesto por Actualización de Costos (e)	Presupuesto final: (a)- (b)+(c)+(d)+(e)	
COSTO DIRECTO	525,407.76	56,644.56	11,471.60	5,502.88	22,531.81	508,269.49	
GASTOS GENERALES	128,060.63			•	21,023.36	149,083.99	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	65,723.63			- -	-3,123.63	62,600.00	
ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA	12,500.00				o	12,500.00	
GASTOS DE CIERRE	6,261.46				-761.46	5,500.00	
TOTAL, S/.	737,953.48	56,644.56	11,471.60	5,502.88	0	737,953.48	

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información Y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COM	UNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
ANIAL OMU	NICIPALIDAE DISTRITAL DE CHALLHUAHJACHO
	CUTADAM DAS SAF ON IMAC
ALL DATE	Kawcanar
o - Cotabambas - Anumac	ing Wellington Lone: Pillco